



ANEXO A

PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN SOCIAL DIGITAL

El Consejo Europeo ha reconocido en repetidas ocasiones que la innovación es fundamental para la capacidad de Europa de responder efectivamente a los desafíos y oportunidades de la globalización, lo que requiere que se potencien las aptitudes creativas básicas de toda la población. En particular, se necesitan aptitudes y competencias que permitan a las personas percibir el cambio como una oportunidad y estar abiertas a nuevas ideas que promuevan la innovación y la participación activa en una sociedad culturalmente diversa y basada en el conocimiento".

La Unión Europea en el año 2009, por decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, define la Innovación Social como una de las líneas de acción prioritaria, de este modo establecen que "Europa necesita impulsar su capacidad de creatividad e innovación, por motivos tanto sociales como económicos".

La Diputación de Málaga, crea en 2013 el Centro de Innovación Social La Noria, con el objetivo de dar una respuesta transformadora a los problemas de la sociedad actual, un centro destinado a servir como fuente de nuevas soluciones a los retos del siglo XXI a través de la innovación y el emprendimiento social.

Un espacio colaborativo de apoyo al emprendimiento social, un lugar de formación y creación colectiva, donde fluyen sinergias entre las administración públicas, colectivos sociales (tercer sector), emprendedores sociales y entidades privadas. En esta línea, se crea la alianza entre la Diputación de Málaga y la Fundación "la Caixa", a través del convenio de colaboración para el apoyo a entidades sociales que implementan y desarrollan proyecto de innovación social en La Noria y en los diferentes Nodos de Innovación Social de la provincia de Málaga.

La delegación de Innovación Social y Despoblamiento del Territorio a través del centro de Innovación Social La Noria, promueve Nodos de Innovación Social en la provincia con la activa participación de entidades sociales, emprendedores y emprendedoras locales y los distintos agentes de la administración que intervienen en las diferentes comarcas. Los Nodos de Innovación Social la Noria, son espacios donde confluyen todos estos agentes sociales para el diseño y puesta en marcha de soluciones innovadoras a las problemáticas, necesidades sociales y oportunidades del territorio.

En el año 2019 se crea el "Premio de Emprendimiento Social La Noria" con el fin de visibilizar y reconocer este modelo de emprendimiento como actividad que además de crear valor económico genera un alto impacto positivo en la sociedad. Al mismo tiempo





se incluye como línea estratégica de interés poniendo en marcha una "Incubadora para el Emprendimiento Social" especializada en triple impacto, social, ambiental y económico.

La convocatoria 2023 plantea la incorporación de lo digital/tecnológico en la consecución de los retos de la sociedad de hoy. Para ello se necesita de una estrecha alianza y colaboración entre el ecosistema social y el digital/tecnológico, con el fin de obtener un mejor impacto social y medioambiental.

Esta convocatoria pretende posicionar la tecnología social/digital como referente en el ecosistema de Innovación y Emprendimiento Social de la provincia de Málaga, reforzando en el Tercer Sector el conocimiento, la capacitación y la cultura tecnológica digital.

Así los retos que se plantean en esta convocatoria serán: el equilibrio territorial, la reducción de la brecha digital, el apoyo al ámbito rural, el emprendimiento social digital, la digitalización del tercer sector, la protección ambiental, la puesta en valor de los recursos naturales, la igualdad y la inclusión social entre otros.

Es fundamental apoyar y reforzar el talento creativo digital con impacto social positivo que permita el desarrollo de iniciativas que faciliten las metas planteadas por los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. Según el Pacto Mundial de Naciones Unidas, el impacto social de la tecnología puede contribuir a reducir las desigualdades diseñando productos y servicios adecuados a las necesidades de la ciudadanía y colectivos más vulnerables.

Uno de los requisitos a tener en cuenta será la incidencia e impacto que las diferentes acciones tengan en poblaciones menores de 20.000 habitantes, en los Nodos de Innovación Social de la provincia, y fundamentalmente tendrán especial protagonismo aquellos que están sufriendo la pérdida de población y falta de asentamiento de la población, especialmente de jóvenes.

Además, se apostará por el desarrollo de actuaciones de digitalización y transformación tecnológica en los territorios y en las entidades sociales, facilitando la participación a un mayor número de personas y entidades a través de redes digitales y contenidos virtuales.

1.-Objeto

El Programa de apoyo a la implementación de proyectos de Innovación Social Digital del Convenio de Diputación de Málaga-Fundación "la Caixa", tiene como finalidad desarrollar proyectos que propongan soluciones innovadoras a los retos y/o desafíos de la sociedad actual en la provincia de Málaga con la implicación de lo digital.

10







La Noria y sus diferentes Nodos de Innovación Social en la provincia y/o infraestructuras de la Diputación de Málaga, serán quienes arropen dichos proyectos que han de tener repercusión, sobre todo, en los municipios menores de 20.000 habitantes y con especial atención a aquellos que están sufriendo la pérdida de población y falta de asentamiento de la población, especialmente de jóvenes.

El objeto de esta convocatoria es la generación de proyectos de Innovación Social Digital como solución a los retos que se proponen a continuación:

- Reto para la generación de proyectos que faciliten el equilibrio territorial entre el ámbito rural y urbano.
- Reto para hacer frente al despoblamiento y al retorno y asentamiento de los jóvenes.
- Reto dirigido a proyectos de innovación y emprendimiento social que impulsen las Nuevas Economías en el ámbito rural: Economía Silver, Economía Verde, Economía Azul, Economía Circular...
- Reto contra la brecha digital en el medio rural, favoreciendo que lo tecnológico digital tenga un impacto positivo en toda la ciudadanía.
- Reto para el impulso de la cultura de Impacto Social en el sector tecnológico-digital
- Reto para resolver los riesgos derivados del mal uso de las TIC y sus consecuencias en la infancia y juventud.
- Reto para la inclusión social y laboral de las personas con diversidad funcional.
- Reto para la puesta en valor de los recursos naturales del territorio de forma sostenible, a través de acciones innovadoras en torno a la ganadería, la agricultura y el medio ambiente.
- Reto para alcanzar la digitalización de las entidades sociales, así como formación y capacitación específica para la innovación social digital como herramienta para dar respuesta a los retos sociales y ambientales.
- Otras propuestas y retos que sean consideradas por las entidades sociales al objeto de la convocatoria.

2.- Requisitos.

Para la financiación de los proyectos se deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Que los proyectos integren la perspectiva de género.
- b) Que integren la innovación Social Digital en el desarrollo del proyecto.
- c) Que tengan repercusión en municipios menores de 20.000 habitantes y en los diferentes Nodos de Innovación Social de la Noria en la provincia.

11



13/11/2023 14:37:12 CET





- d) Que los proyectos contemplen medidas de sostenibilidad ambiental y para la mitigación del cambio climático.
- e) Que los proyectos contribuyan en la consecución de los ODS.

3.- Solicitantes y entidades beneficiarias.

Podrán acceder a este programa aquellas entidades sin ánimo de lucro y que presenten proyectos encaminados a la satisfacción de necesidades y problemas de la sociedad a través de la innovación y la generación de emprendimiento social en base a esta convocatoria:

- a) Asociaciones sin ánimo de lucro, cooperativas sin ánimo de lucro, Fundaciones, Organizaciones no gubernamentales y federaciones y asociaciones de entidades sin ánimo de lucro y, en todo caso, las entidades del Tercer Sector de Acción Social definidas en Ley 43/2015, de 9 de octubre.
 - La Comisión paritaria de seguimiento podrá solicitar de las entidades concurrentes la acreditación actualizada de su representatividad, por los medios que se consideren adecuados, y emplear ésta como criterio adicional de valoración de las solicitudes.

En los casos en que el proyecto sea presentando conjuntamente por dos o más entidades, una de ellas deberá figurar como gestora del proyecto.

- b) Cada entidad podrá presentar un máximo de un proyecto a esta convocatoria.
- c) Los proyectos de las entidades solicitantes podrán estar apoyados y/o generar alianzas con otras entidades de carácter tecnológico/digital, con el fin de facilitar el logro de los objetivos propuestos, debiendo detallar el rol que cada entidad representa en la alianza.
- c) No obtendrán la condición de beneficiarias:
- 1.- Aquellas entidades que hayan presentado más de dos solicitudes o proyectos.
- 2.-Aquellas entidades que no hayan justificado correctamente las ayudas concedidas por La Fundación "la Caixa" en las anteriores convocatorias. En el caso de las entidades beneficiarias de la convocatoria anterior, podrán optar a las ayudas de la presente convocatoria y, en caso de ser finalmente incluidas como beneficiarias finales, el cobro de la nueva ayuda quedará supeditado a la adecuada justificación del proyecto de la convocatoria anterior.

12

FIRMANTE







4.- Financiación.

La cantidad máxima a conceder por proyecto es de 30.000 €.

El presupuesto presentado debe contemplar todos los conceptos para desarrollar las actividades de manera autónoma y suficiente, sin necesidad de otros recursos adicionales a aportar por parte de la Diputación y/o la Fundación "la Caixa".

5.- Tipo de gastos a financiar.

La contribución económica de la Fundación "la Caixa" está prevista para los siguientes

- a) Gastos generados por los recursos humanos implicados en el proyecto.
- b) Gastos generados para la realización de actividades.
- c) Gastos generados por la adquisición de materiales y equipamiento, así como sistemas tecnológicos.
- d) Gastos financieros derivados de la ejecución del proyecto.
- e) Gastos generados del estudio de viabilidad de proyectos de emprendimiento social, si fuese necesario.
- f) Gastos para el apoyo del emprendedor/a social, si fuese necesario.
- g) Gastos de marketing y comunicación del proyecto.

No podrán solicitar ayuda para la financiación de los siguientes gastos:

- a) Gastos de mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, etc.).
- b) Pago de deudas ni amortización de operaciones financieras de ningún tipo, salvo lo previsto en el apartado d) anterior.
- c) Gastos anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud, ni posteriores a la fecha de finalización del período de ejecución del Convenio.

6.- Documentación a presentar.

A) Por las entidades solicitantes:

Todas las entidades que deseen participar en el Programa de apoyo a la implementación de Proyectos de Innovación Social Digital del Convenio Diputación de Málaga y la Fundación "la Caixa", deberán presentar las solicitudes, con la documentación que a continuación se expone, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de la siguiente manera:

13



FIRMANTE





Tratándose de interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos: 1) En el Registro Electrónico de la Diputación provincial de Málaga accesible a través de la sede electrónica en el vínculo https://sede.malaga.es/registroelectrónico/ y dirigido a la unidad administrativa de Innovación Social; 2) En el Electrónico General accesible en la página web https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do

Documentación:

- Solicitud completa de ayuda económica, (según modelo ajunto), que identifique a la persona y entidad solicitante. No serán admitidas las solicitudes que se presenten incompletas.
- Proyecto que incluya una descripción detallada de las actividades que lo integran, en atención a las líneas estratégicas de La Noria y los retos planteados, y de acuerdo al modelo descrito en el Anexo AI de esta convocatoria. Firmado por representante de la Entidad y fechado (Anexo AI).
- Autorización de representación de la persona solicitante. Según Anexo A II
- Copia de los Estatutos de la Entidad ó Anexo A III
- Copia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la entidad.
- Copia del DNI de la persona que representa a la entidad

B) Documentación a presentar por las entidades seleccionadas/beneficiarias:

- Copia de las escrituras acreditativas de la denominación, estatutos vigentes, forma jurídica, domicilio, objeto social y la identidad de sus administradores. También sería válida una certificación del Registro correspondiente (obtenida de forma telemática) dónde conste la información mencionada.
- Copia de la escritura de poder de la persona firmante del convenio, junto con la copia de su DNI o pasaporte que incorpore su fotografía.
- Acta de Titularidad Real de la Entidad o bien un Certificado firmado por el representante de la Entidad en el que conste la persona o personas que controlen un porcentaje superior al 25% de los derechos de voto de la Entidad de forma directa o indirecta o, en su defecto, la composición nominal y NIF de cada miembro de su órgano de gobierno. En caso de disponer se facilitará un modelo para cumplimentar por un representante de la Entidad.
- Certificado de titularidad de la cuenta corriente de la entidad para recibir el ingreso
- Certificado de estar al día con la seguridad social
- Certificado de estar al día con Hacienda

14





7.- Criterios de valoración que se tendrán en cuenta en la selección.

Para la concesión de la Ayuda y determinar su cuantía, los criterios de valoración y clasificación de los proyectos serán los indicados a continuación:

- a) Adecuación de la propuesta a los retos planteados en la presente convocatoria y su capacidad para atenderlos desde la innovación social digital y el emprendimiento social.
- b) Objetivos claros y alcanzables.
- c) Metodología a utilizar para la medición del impacto generado.
- d) Incorporación de elementos tecnológicos/digitales desde la innovación social.
- e) Sostenibilidad, impacto social y medioambiental.
- f) Incorporación de la perspectiva de género.
- g) Viabilidad económica y financiera.
- h) Impacto en los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes y en especial en aquellos que están sufriendo la pérdida de población y falta de asentamiento de la población, especialmente de jóvenes, así como en los diferentes Nodos de Innovación Social La Noria de la provincia.
- i) Repercusión de los proyectos en La Noria, Nodos de Innovación Social y/o infraestructuras provinciales de la Diputación en la provincia.
- j) Proyectos colaborativos, replicables, escalables y/o que se sustenten o propicien el trabajo en red.
- k) Proyectos que incorporen el desarrollo de propuestas de emprendimiento social vinculados a la Innovación Social Digital en el medio rural.
- 1) Acreditación de la experiencia demostrada de quienes ejecutan el proyecto.
- m) Que generen alianzas con al menos una entidad pública y/o privada de los territorios en los que se vayan a desarrollar las acciones planteadas en el mismo.
- n) Que contemplen un adecuado plan de comunicación y de captación de beneficiarios/as finales.
- o) Elementos de investigación que aporten Buenas Prácticas de Innovación Social Digital.
- p) Descripción detallada del posible Emprendimiento Social que genere el proyecto en el territorio, si lo hubiera.

8.- Lugar y plazo de presentación de Proyectos:

El plazo de presentación de la solicitud, junto con la documentación prevista en el apartado 6 del presente Anexo, será de 20 días hábiles desde la fecha de publicación del Programa de apoyo a la implementación a Proyectos de Innovación Social Digital, en los medios previstos en el presente Convenio (Tablón de Edictos, Ventanilla de Atención a la Ciudadanía, pagina web málaga.es y Redes Sociales), y en la forma descrita en el punto 6 de este documento, con referencia a CONVENIO NORIA DIPUTACIÓN FUNDACION "la Caixa".

15







Los proyectos seleccionados se publicarán a través de los medios establecidos en la Cláusula segunda del presente Convenio (Tablón de Edictos, Ventanilla de Atención a la Ciudadanía, pagina web málaga.es y Redes Sociales).

9.- Comisión paritaria de seguimiento.

La Comisión paritaria de seguimiento del Convenio, formada por representantes de la Diputación de Málaga y la Fundación "la Caixa" según la cláusula 4ª del Convenio acordará, previo estudio de los proyectos presentados, que más se adecúen a los objetivos de este convenio, concretando en su caso las actividades a realizar. Para ello, podrá solicitar, ampliación de información de determinados proyectos mediante la realización de una presentación pública de los mismos por parte de sus promotores, al objeto de concretar y profundizar en el contenido y medios previstos para la realización de las actividades propuestas.

Para el supuesto de que todos o algunos de los proyectos presentados no cumplan todos los requisitos o vayan enfocados a los objetivos previstos en los retos planteados en la presente convocatoria o en las líneas estratégicas de La Noria, o que el importe a conceder sea inferior al disponible, se convocará nuevamente a las entidades, cuando se considere oportuno por la Comisión, para que procedan a la reformulación de los proyectos, en el plazo y forma que se indique, mediante su publicación en los medios previstos: Tablón de Edictos, Servicio de Ventanilla de Atención a la Ciudadanía y página Web de la Diputación de Málaga.

La Comisión de seguimiento podrá contar, para el desempeño de sus cometidos, con asesoramiento externo, que dejará constancia a través de los informes emitidos al respecto.

10.- Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias seleccionadas por la Comisión paritaria de seguimiento del Convenio Diputación-Fundación "la Caixa", percibirán el importe aprobado de la donación, que se hará efectivo por la Fundación "la Caixa" por transferencia a las cuentas de las que acrediten su titularidad, y una vez presentada la documentación requerida. El pago se realizará en dos partes, siendo abonado un 80% al inicio del proyecto y el 20% restante a la finalización del mismo, tras la entrega de la memoria justificativa.

Asimismo, las Entidades beneficiarias estarán obligadas a presentar la siguiente documentación a requerimiento y en los plazos que se indiquen desde la Delegación o por quien actúe en su representación:

a. Documentación descrita en el apartado B) del punto 6.

16







- b. Las entidades que contemplen el uso de las instalaciones del Centro de Innovación Social La Noria, deberán solicitarlo a través del correo lanoria@malaga.es con suficiente antelación.
- c. Realizar la actividad prevista en el proyecto aprobado, conforme a las directrices aprobadas por la Fundación "la Caixa" y por el Centro de Innovación Social, La Noria, de la Diputación de Málaga.
- d. Presentar a su finalización, memoria justificativa de la actividad realizada y los resultados obtenidos en base al proyecto presentado, así como evaluación del impacto social y/o medioambiental.
- e. Presentar cuenta justificativa del gasto y facturas y documentos de pago.
- f. Someterse a las acciones de seguimiento, control y evaluación que pudiera efectuar la comisión de seguimiento.
- g. Hacer costar en toda información o publicidad que puedan difundir las entidades beneficiarias, que el proyecto ha sido financiado por el Convenio de colaboración Diputación de Málaga-Fundación "la Caixa".
- h. Seguir protocolo de comunicación establecido para tal efecto en La Noria y que se entregará al comienzo del proyecto.
- Y cualquier información adicional acerca de la ejecución del proyecto, de cara a la adecuada justificación y medición del impacto conseguido, que se considere necesaria a criterio de la Comisión paritaria de seguimiento del convenio.

El incumplimiento de alguna o todas de las obligaciones de los beneficiarios, dará lugar a la exigencia del reintegro de las cantidades satisfechas, por los cauces legales de la jurisdicción civil que corresponda.





ANEXO AI

PROYECTO DE INNOVACIÓN SOCIAL DIGITAL

- Descripción del proyecto, adecuación a los retos planteados y propuesta para atenderlos desde la innovación social digital. (Máximo 2.000 caracteres).
- b) Identificación de Objetivos claros y alcanzables. (Máximo 500.)
- c) Identificación de las actuaciones contempladas y de los elementos de innovación, sostenibilidad e impacto social y medioambiental. (Máximo 2.500 caracteres).
- d) En caso necesario, descripción detallada del Emprendimiento Social que genere el proyecto en el territorio.
- e) Metodología e Indicadores de medición del impacto. (Máximo 500 caracteres)
- f) Presupuesto detallado por acciones y actuaciones contempladas y plan de
- g) Cronograma detallado de ejecución en función de las actuaciones previstas.
- h) Valoración objetiva del impacto en los municipios de la provincia, en especial, en los menores de 20.000 habitantes, y en la sociedad (Máximo 2.000 caracteres).
- Acreditación de la experiencia demostrada de quienes ejecutan el proyecto. (Máximo 1.500 caracteres).
- j) Descripción de las alianzas o apoyos, si los hubiera, para la integración de la Innovación Social Digital.
- k) En proyectos presentados por más de una organización, papel relevante de cada una de ellas y previsión de implicación en las actuaciones contempladas. (Máximo 1.000 caracteres).
- 1) Plan detallado de comunicación y de captación. (Máximo 1.500 caracteres).
- m) Otros aspectos a considerar en la valoración del proyecto (Elementos de investigación, buenas prácticas de innovación social digital, criterios de transparencia en el desarrollo del proyecto, etc.) (Máximo 2.000 caracteres).
- n) Descripción de las medidas desarrolladas para la Integración de la perspectiva de género. (Máximo 1.500 caracteres).
- ñ) Descripción de las medidas contempladas para la sostenibilidad ambiental y la mitigación del cambio climático. (Máximo 1.500 caracteres).

18

FIRMANTE





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e3adf794f2d2677431f5cf02f3aada49c04c784d

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es

Hash del documento: f2956e5aea37448296adc251025a5160d34712f6844761bec322f2dc556ed06dc8aa3a0811acadbf7aa3c

dee6089b3775a56373913eaa0e93d54669101211e57

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0014579_2023_00000000000000000000018246681

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 13/11/2023 13:13:58

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e3adf794f2d2677431f5cf02f3aada49c04c784d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector

público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fechà 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf